

La casa Ono Involucion paratodo quanto se manda en  
dho. Despacho de Merced, y por la Villa enmendado en  
acuerdo que en el caso se acordó para el señor Gov. de España  
y el Sr. O. A. Provincial de España, y para ello en la Villa  
leída a los dho. Señores y acordaron Involucion  
el Poder que necesario es en Simplissima forma. Sin  
limitacion alguna paratodo quanto en dho. Despacho  
se expresa sin que por falta de poder seessen uaser  
y proeescar quanto necesario sea.

Don Anacanta de D. Juan Bautista de Aguirre Ad  
ministrador de las Reales Rentas de Millones Alcaualde  
y sus agregados de este Reino por lo que pide a esta O.  
A. de Venemian. Testificaciones de las Juntas Com  
prensivas de los frutos que sean Coxidos en esta Villa  
y su término desde el año pasado de mil seis Cien  
y Ono hasta el de mil seiscientos Cien y Treinta y  
cuatro y sus pudes los de su presente Conocidos varios  
Testimonios sobre los ramos del Caueron Tenandido  
por la Villa acuerdo separe necado politico al Adminis  
trador de la Encomienda de esta O. que en esta  
Individuo de la Jurisdiccion ordinaria por ser dho.  
Encomienda eclesiastica y Agregada Al Señori  
ssimo Señor Infante D. Ph. Taragua de la Repu  
blica Testificacion, y en lo demas el presente es. ponga  
Los Testimonios que se piden en quanto a los Ramos  
arrendables, y quanto asi los Cavalleros Capitulares  
de esta Justicia de Justicia, y demas que en esta Carta  
Contra el Señor D. Jph. Carrero Como Reusado  
por que a todo que es de este tiempo prefijo en esta  
Carta ponga la Testificacion que se pide Conceda